



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.25.1.4/Rev.1

18 de diciembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 25.1.4 del orden del día

CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS

(Preparado por la Secretaría y el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre carne de animales silvestres acuáticos)

Resumen:

En este documento se informa del progreso en la aplicación de las Decisiones 14.186–14.189 *Carne de Animales Salvajes Acuáticos* y las Decisiones 14.190–14.193 *Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental* y propone proyecto de Decisiones para su adopción.

El proyecto de Decisiones adjunto apoyaría la consecución de las Metas 1.3, 3.1, 4.1–4.2 y 5.4–5.5 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032.

Este documento fue revisado por el Consejo Científico en su 8.ª reunión del Periodo de Sesiones celebrada en diciembre de 2025.

CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS

Antecedentes

1. La cuestión más amplia de la captura intencional ilegal e insostenible se analiza en el documento [UNEP/CMS/COP15/Doc.28.1](#) *Captura ilegal y no sostenible de Especies Migratorias*, que también contiene proyectos de Decisiones sobre las cuestiones relacionadas.
2. Este documento contiene las siguientes secciones, cada una de las cuales informa sobre las Decisiones pertinentes de la COP14:
 - A. Carne de animales silvestres acuáticos
 - B. Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental
- A. Carne de animales silvestres acuáticos
3. La [Resolución 12.15](#) *Carne de animales salvajes acuáticos* adoptada en la COP12 (2017), que, entre otras medidas, estableció el Grupo de trabajo sobre la carne de animales silvestres acuáticos (AWMWG, por sus siglas en inglés). A continuación, la COP14 adoptó las siguientes Decisiones en lo que se refiere a esta cuestión:

Decisión 14.186 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes:

- a) *prestar apoyo técnico y de desarrollo de competencias a los Estados del área de distribución afectados por el Plan de Acción para abordar la Captura de Carne de Animales Salvajes Acuáticos en África Occidental para poner en marcha las actividades descritas en el Plan de Acción, así como ofrecer el apoyo necesario para la realización de las actividades del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos; y*
- b) *considerar el desarrollo de planes de acción para reducir la caza y el consumo de carne salvaje acuática en Asia Oriental, Sudoriental y Meridional, América Latina y la Región de las Islas del Pacífico.*

Dirigida al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos

Se le solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos:

- a) *desarrollar criterios para considerar si algunos tiburones y rayas catalogados en el Apéndice II deben incluirse dentro del campo de acción del Grupo de Trabajo;*
- b) *recopilar y presentar información sobre la captura de aves marinas como carne de animales salvajes acuáticos en colaboración con los Grupos de Trabajo sobre la captura ilegal establecidos por la Resolución 11.16 (Rev.COP14);*
- c) *colaborar con los grupos pertinentes de especialistas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para presentar el asunto ante el Consejo Científico para la evaluación de la naturaleza migratoria de los cocodrilianos (Géneros: *Gavialis*, *Crocodylus*, *Mecistops*, *Caiman*, *Melanosuchus*) y quelonios de agua dulce y la relevancia de la CMS para la conservación y gestión de los mismos, incluso si cumplirían o no los criterios de inclusión en los Apéndices;*
- d) *promover, según lo permitan las competencias:*

- i. *estudios de las dimensiones humanas del uso de la carne de animales salvajes acuáticos, que son fundamentales para diseñar programas eficaces de conservación y gestión que favorezcan los usos sostenibles por encima de los no sostenibles, a saber:*
 - *los aspectos socioculturales históricos y contemporáneos de la captura y el consumo de carne de animales salvajes acuáticos, incluido el papel de los sistemas de tabúes, para ofrecer puntos de vista o medidas de gestión que puedan respetar las prácticas culturales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;*
 - *los factores de la captura y el consumo de carne de animales salvajes acuáticos;*
 - *las funciones nutricionales que proporciona la carne de animales salvajes acuáticos, las fortalezas y debilidades de las alternativas y los riesgos de ambas para la salud;*
 - *seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos del uso de la carne de animales salvajes acuáticos;*
- ii. *más evaluaciones cuantitativas del consumo y el comercio de carne de animales salvajes acuáticos para comprender mejor la demanda y las rutas comerciales;*
- iii. *más iniciativas de evaluación de la eficacia de la legislación existente con respecto a los usos específicos de la carne de animales salvajes acuáticos, y del grado en que la capacidad de cumplimiento, por sí sola, puede abordar la captura no sostenible de carne de animales salvajes acuáticos;*
- iv. *la puesta en marcha de programas de educación medioambiental para sensibilizar sobre la importancia y las ventajas de la megafauna migratoria, y las leyes vigentes al respecto;*
- v. *análisis de la magnitud de los casos de descarte y su repercusión en la disponibilidad de carne de animales salvajes acuáticos;*
- e) *alentar el establecimiento de redes de expertos competentes que fomenten iniciativas de colaboración para desarrollar planes de acción regionales que reduzcan la captura no sostenible de carne de animales salvajes acuáticos; y*
- f) *asegurar la diseminación de información sobre su trabajo en carne silvestre acuática y las recomendaciones resultantes mediante::*
 - i. *compartiendo información con la Comisión Ballenera Internacional y participando en futuras reuniones del Subcomité de Pequeños Cetáceos centradas en la carne silvestre acuática;*
 - ii. *continuando proporcionando asesoramiento a la Secretaría de la CMS para contribuir a la Asociación de Colaboración sobre la Gestión Sostenible de la Vida Silvestre;*
 - iii. *ampliando la colaboración para incluir COMFAUNA, CIMFAUNA, el Programa de Gestión Sostenible de la Vida Silvestre (SWM), y el Proyecto WILDMEAT;*
 - iv. *apoyando los esfuerzos de coordinación entre la CMS y CITES para mejorar la regulación y la gestión sostenible del comercio de especies acuáticas de carne silvestre;*
 - v. *publicando documentos consolidados en su calidad de expertos individuales sobre las capturas de carne de animales acuáticos silvestres, y señalándolos a la atención del Consejo Científico.*

Decisión 14.188 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico:

- a) *tener en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos presentados ante la 7.ª reunión del Comité del Período de Sesiones y abordar los asuntos que requieran una atención más amplia por parte del Consejo Científico; y*

- b) *tener en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos presentados ante la 8.a reunión del Comité del Período de Sesiones y prestar asesoramiento a la 15.a reunión de la Conferencia de las Partes.*

Decisión 14.189 dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *consultar al Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos del Consejo Científico con respecto a la información que deba compartirse con otros foros internacionales, como la Asociación de colaboración para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y la CITES; y*
- b) *apoyar la labor del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos.*

Actividades del Grupo de Trabajo sobre la carne de animales silvestres acuáticos

4. El Grupo de Trabajo consta en la actualidad de 30 miembros con experiencia en distintos grupos taxonómicos o regiones. Está presidido por Maximin Djondo (Benin Environment and Education Society) y actúa bajo la responsabilidad del consejero designado por la COP para la captura incidental, Barry Baker.
5. El Grupo de Trabajo revisó varios informes, en particular el informe sobre la *Cuantificación de la caza de ballenas y la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en la actualidad de todos los cetáceos inscritos en el Apéndice I de la CMS en todas las regiones* (véanse UNEP/CMS/COP15/Inf.25.4.1a y UNEP/CMS/COP15/Doc.25.4.1 *Prioridades de conservación para los cetáceos*), y el informe sobre *Revisión mundial de la extracción directa de aves marinas* (véase más abajo). También revisó el formato de proyecto de los informes nacionales para el Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental, posteriormente distribuido en la Notificación de la CMS 2025/002 (véanse los detalles más abajo). También se invitó al Grupo de Trabajo a contribuir con las aportaciones de la CMS a la [Notificación del CDB 2025-014 Presentación de opiniones e información sobre la orientación global para la gestión sostenible de la vida silvestre](#).
6. El Grupo de Trabajo no pudo proporcionar, como estaba previsto, aportaciones sobre un proyecto de análisis de los informes sobre la aplicación del Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental porque no se recibieron informes de las Partes tras la Notificación.
7. Debido al breve período entre sesiones, la evaluación de la naturaleza migratoria de los cocodrilianos (géneros: Gavialis, Crocodylus, Mecistops, Caiman, Melanosuchus) y de las quelonias de agua dulce, así como de la relevancia de la CMS para su conservación y gestión, incluido el hecho de si cumplen o no los criterios para su inclusión en los Apéndices, aún no se ha completado. Por lo tanto, se ha incluido en los proyectos de Decisiones contenidos en el Anexo 3 de este documento.

Revisión mundial de la captura directa de aves marinas

8. Con financiación proporcionada por el Gobierno de Alemania, la Secretaría contrató a BirdLife International para que ayudase al AWMWG a elaborar el informe sobre la captura de aves marinas como carne de animales silvestres acuáticos (según lo solicitado en la Decisión 14.187 (b)). El presidente del Grupo de Trabajo, así como el consejero designado por la COP para la captura incidental, que apoya la línea de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos, participaron en todas las fases del proyecto, desde la elaboración de los términos de referencia y la metodología exacta,

hasta la revisión de las versiones provisionales y final del informe. A todo el Grupo de Trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos también se le dio la oportunidad de comentar el proyecto final antes de que fuera presentado a la Secretaría.

9. El informe completo se puede consultar en UNEP/CMS/COP15/Inf.25.1.4. El resumen ejecutivo y las recomendaciones están disponibles en el Anexo 1 del presente documento.
10. Los proyectos de Decisiones, que se desarrollaron en función de las recomendaciones del AWMWG y se derivaban de la Revisión mundial de la captura directa de aves marinas, se encuentran en el Anexo 3 de este documento.

Actividades de la Secretaría

11. En consonancia con la Decisión 14.189, la Secretaría prestó apoyo al AWMWG durante todo el período entre sesiones, haciendo uso de un espacio dedicado en Teams. El primer paso consistió en confirmar la nueva presidencia después de la dimisión de la persona que ocupaba el cargo anteriormente.
 12. El AWMWG se creó a través de la Resolución 12.15 sin unos términos de referencia concretos. Tras las conversaciones mantenidas durante la 7.^a reunión del Comité del Período de Sesiones del Comité Científico, la Secretaría propone ahora la adopción de términos de referencia simples que reflejen la práctica del Grupo de Trabajo hasta el momento, como se detalla en el Anexo 2.
 13. Debido a su naturaleza continua, se recomienda que las acciones solicitadas en las Decisiones 14.187 (d-f) queden incluidas en los términos de referencia del AWMWG (Anexo 2).
- B. Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental
14. La COP14 adoptó la [Resolución 14.15 Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental](#), a la cual se adjuntó el plan de acción. Asimismo, adoptó las siguientes Decisiones en lo que se refiere a esta cuestión:

Decisión 14.190 dirigida a las Partes

Se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución del Plan de Acción para abordar la Captura de Carne de Animales Salvajes Acuáticos en África Occidental que:

- a) *como cuestión prioritaria, aborden las acciones marcadas como de aplicación inmediata y aquellas que deban llevarse a cabo antes de 2025 y 2026;*
- b) *creen las estructuras necesarias, por ejemplo, mediante la formación de grupos de trabajo nacionales, para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de cada país del área de distribución, con el fin de maximizar el uso eficaz de los recursos y la experiencia; y*
- c) *proporcionen un breve informe sobre la ejecución del Plan de Acción que llegue a tiempo para la última reunión del Comité del Período de Sesiones antes de la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) utilizando una plantilla proporcionada por la Secretaría.*

Decisión 14.191 dirigida al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos

Se solicita al Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos:

- a) *ayudar a la Secretaría a elaborar una plantilla de presentación de informes que sea sencilla y esté diseñada para recopilar información básica sobre la ejecución del Plan de Acción; y*
- b) *analizar la información proporcionada por las Partes sobre la ejecución del Plan de Acción y preparar un breve resumen y análisis;*
- c) *emitir recomendaciones sobre la ejecución futura del Plan de Acción en la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes de la COP15.*

Decisión 14.192 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico:

- a) *tener en cuenta la información proporcionada por las Partes sobre la ejecución del Plan de Acción, así como el resumen y el análisis y las recomendaciones resultantes del Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos; y*
- b) *proporcionar directrices a la COP15 sobre los métodos de ejecución futura del Plan de Acción.*

Decisión 14.193 dirigida a la Secretaría

La Secretaría elaborará un sencillo formulario de presentación de informes en colaboración con el Consejo Científico a través de su Grupo de Trabajo sobre la Carne de Animales Salvajes Acuáticos que permita evaluar los avances de la ejecución del Plan de Acción, y lo difundirá a las Partes que son Estados del área de distribución del Plan de Acción para permitir la presentación de informes con suficiente antelación a la última reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico antes de la COP15..

Implementación del Plan de Acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental

15. Tras las consultas con el AWMWG sobre la plantilla del informe, la Secretaría emitió la [Notificación 2025/002](#) *Solicitud de informes sobre la implementación del Plan de Acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental* el 13 de enero de 2025, pidiendo a las Partes que son Estados del área de distribución que usaran la plantilla para elaborar los informes sobre la implementación del plan de acción.
16. Desafortunadamente, a pesar de los recordatorios personales a los puntos focales, no se recibieron respuestas de ninguna Parte, por lo que no fue posible llevar a cabo la revisión y las recomendaciones previstas en las secciones (b) y (c) de la Decisión 14.191.
17. En octubre se envió una última convocatoria para la presentación de informes a los puntos focales de los Estados del área de distribución. Se recibieron cuatro informes de Burkina Faso, Ghana, Nigeria y Togo. En el documento [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.1.4b](#) figura un resumen de las respuestas.
18. La falta de presentación de informes nacionales sobre el Plan de Acción para abordar la recolección de carne silvestre acuática en África Occidental apunta a posibles dificultades en cuanto a la capacidad de implementación y presentación de informes. El anexo 3 del presente documento contiene proyectos de decisión en los que se propone que el AWMWG estudie cómo mejorar el apoyo a las Partes para la implementación y la presentación de informes.

Debate y análisis

19. La carne de los animales silvestres acuáticos sigue suponiendo una amenaza notable que afecta a muchas de las especies marinas y de agua dulce inscritas en los apéndices de la CMS. La captura insostenible y, con frecuencia, ilegal de animales acuáticos para alimentación, prácticas culturales o comercio sigue provocando la disminución de las poblaciones de numerosas especies migratorias, debilitando los esfuerzos de conservación, alterando el equilibrio de los ecosistemas y amenazando los medios de vida de las comunidades que dependen de entornos acuáticos saludables.
20. A pesar de su gravedad, la cuestión ha recibido poca atención fuera del marco de la CMS, lo que ha provocado la falta de una respuesta global coordinada. Esta brecha subraya el papel fundamental de liderazgo de la CMS a la hora de abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos mediante políticas basadas en la ciencia, el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación internacional. Es esencial que sigan realizándose acciones en el marco de la CMS, incluyendo mediante la alineación con la iniciativa global sobre la extracción ilegal e insostenible. El refuerzo de la colaboración entre las Partes de la CMS, la mejora de la vigilancia y la aplicación de la normativa, así como el fomento de la participación de las comunidades, son medidas fundamentales.

Acciones recomendadas

21. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) tenga en cuenta el resumen y las recomendaciones del informe *Revisión mundial de la extracción directa de aves marinas* (UNEP/CMS/COP15/Inf.25.1.4) incluidos en el Anexo 1 de este documento;
 - b) adopte los términos de referencia para el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales silvestres acuáticos incluidos en el Anexo 2 de este documento;
 - c) aprueben los proyectos de decisión que figuran en el anexo 3 del presente documento; y
 - d) derogue las Decisiones 14.186–14.193.

RESUMEN EJECUTIVO Y RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN MUNDIAL DE LA EXTRACCIÓN DIRECTA DE AVES MARINAS

(El informe completo se puede encontrar en [UNEP/CMS/COP15/Inf.25.1.4](#))

Resumen ejecutivo

Las aves marinas constituyen el grupo de aves más amenazado, sometido a presiones tanto en el mar como en tierra. La revisión global más reciente sobre las amenazas a las aves marinas (Dias et al., 2019) identificó la «caza y captura», incluida la recolección de huevos y polluelos, como la cuarta mayor amenaza, después de las especies invasoras, la pesca y los impactos del clima, afectando al 27 % de todas las especies de aves marinas. A pesar de la presión generalizada sobre las poblaciones de aves marinas, la captura intencional de estas especies ha recibido menor atención y no ha sido objeto de una revisión exhaustiva e integral.

En este informe se presenta una revisión mundial de la captura directa e intencional de aves marinas migratorias para consumo y uso humano, con datos provenientes de más de 2800 registros científicos, y que abarcan las 318 especies de aves marinas migratorias. Los resultados reflejan la evidencia obtenida tras la revisión de la literatura científica en inglés a partir de 2010, junto con información proveniente de las evaluaciones de la Lista Roja de la UICN, que constituyen la evaluación mundial más reciente de las amenazas a las aves marinas, publicada como Dias et al. (2019).

Se identificaron registros de extracción de aves marinas para 105 especies de aves marinas migratorias (33 % de las evaluadas), de las cuales 20 se encuentran amenazadas a nivel global (CR, EN, VU) y 33 están inscritas en los Apéndices de la CMS, mientras que otras 15 se consideran probablemente elegibles para su inclusión (UNEP/CMS/Res14.20). Se encontraron registros de extracción de aves marinas en 56 regiones, siendo Estados Unidos, Canadá, Groenlandia, Nueva Caledonia y Noruega las que registraron el mayor número de casos. La captura de aves marinas ocurre tanto en estados que son Partes de la CMS como en los que no lo son, lo que indica que se trata de un problema generalizado que podría mejorarse mediante una acción coordinada a nivel internacional. Los registros de captura de aves marinas fueron más frecuentes para los adultos y los huevos durante la temporada de reproducción. La mayoría de los registros correspondieron a la captura legal o con un estatus legal no definido, y las realizaron sobre todo pueblos indígenas y comunidades locales (IPLC, por sus siglas en inglés) para uso de subsistencia. Cuando se documentó, la captura ilegal estuvo generalmente relacionada con cazadores furtivos y pescadores.

Solo un pequeño número de registros contenía información sobre la cantidad de aves extraídas o sobre los mecanismos de gestión y control existentes. Aunque pocos estudios analizaron las tendencias poblacionales relacionadas con la extracción, aquellos que lo hicieron evidenciaron la disminución o eliminación de poblaciones de aves marinas debido a la captura, junto con otras presiones sobre las especies. Muchos de los artículos revisados no se centraban en los riesgos para la salud humana. Pero cuando se abordaban, se analizaban normalmente los riesgos para los IPLC derivados del consumo de aves marinas contaminadas, particularmente en relación con metales pesados y enfermedades zoonóticas.

En general, esta revisión pone de relieve las principales lagunas de información sobre la captura de aves marinas. Es importante abordarlas para fundamentar estrategias de conservación basadas en la evidencia. Presentamos ejemplos donde la captura se gestiona

y su vigilancia se documenta para guiar estrategias futuras. Este informe destaca la necesidad de una acción de conservación coordinada a nivel internacional entre las Partes de la CMS y los Estados del área de distribución relevantes, conjuntamente con el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA) y el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), para proteger las poblaciones de aves marinas y a las comunidades que dependen de ellas.

Recomendaciones sobre políticas esenciales

1. Revisar los planes de acción para las especies inscritas en el Apéndice I para garantizar que la cuestión de la extracción se aborde de manera adecuada, lo que incluye la vigilancia, la aplicación de la normativa y el cumplimiento.
2. Considerar la inscripción de otras especies en los Apéndices de la Convención.
3. Reforzar la cooperación y coordinación entre el AEWA, el ACAP y la CMS.
4. Considerar la participación de Estados del área de distribución que son Partes.
5. Considerar el establecimiento de prioridades científicas a nivel nacional para fortalecer la base de evidencia sobre la captura de aves marinas.
6. Considerar mecanismos de gestión común de la extracción de aves marinas con los IPLC, especialmente en aquellas comunidades donde puedan existir riesgos para la salud derivados del consumo de aves marinas.
7. Reforzar la gestión de la salud de la vida silvestre.
8. Considerar posibles investigaciones para comprender mejor los factores que impulsan la captura ilegal de aves marinas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS

Antecedentes

La COP12 de la CMS (2017) primero adoptó la [Resolución 12.15](#) *Carne de animales salvajes acuáticos*, que establecía el Grupo de trabajo sobre carne silvestre acuática de carácter temático para aconsejar a las Partes de la CMS, colaborar con las organizaciones pertinentes, como la Comisión Ballenera Internacional (CBI), y coordinar la participación científica y política con los Memorandos de Entendimiento y Acuerdos pertinentes suscritos en el marco de la CMS. La COP14 (2024) adoptó la [Resolución 14.15](#) *Plan de acción para abordar la extracción de carne de animales silvestres acuáticos en África Occidental*, cuya aplicación también apoya el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos.

Propósito

- A. El objetivo principal del Grupo de Trabajo es apoyar la ejecución de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del Período de Sesiones.
- B. Además, el Grupo de Trabajo apoyará la implementación de las Resoluciones y Decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico.
- C. El Grupo de Trabajo apoyará la implementación de metas y objetivos relativos a la extracción dentro del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024–2032, así como del Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y del desarrollo adicional de su marco de supervisión.
- D. El Grupo de Trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y descubrimientos científicos sobre asuntos relativos a la carne de animales silvestres acuáticos. Los mandatos se otorgarán mediante Decisiones en cada COP.
- E. El Grupo de Trabajo también apoyará a las Partes que sean Estados del área de distribución a implementar el Plan de Acción para abordar la extracción de carne de animales acuáticos silvestres en África Occidental mediante la elaboración de informes.
- F. El Grupo de Trabajo realizará esfuerzos para coordinarse con el Grupo de trabajo sobre captura ilegal y no sostenible de vida silvestre, y facilitará aportes a su labor, según sea apropiado y necesario.
- G. Además, en función de su capacidad, el Grupo de Trabajo realizará lo siguiente:
 - a. apoyar estudios de las dimensiones humanas del uso de la carne de animales silvestres acuáticos, que son fundamentales para diseñar programas eficaces de conservación y gestión que favorezcan los usos sostenibles por encima de los no sostenibles, a saber:
 - i. los aspectos socioculturales históricos y contemporáneos de la extracción y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos, incluido el papel

- de los sistemas de tabúes, para ofrecer puntos de vista o medidas de gestión que puedan respetar las prácticas culturales de los Pueblos indígenas y las comunidades locales;
- ii. los factores de la captura y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos;
 - iii. las funciones nutricionales que proporciona la carne de animales silvestres acuáticos, las fortalezas y debilidades de las alternativas y los riesgos de ambas para la salud;
 - iv. la seguridad alimentaria del uso de carne de animales silvestres acuáticos;
 - v. más evaluaciones cuantitativas del consumo y el comercio de carne de animales silvestres acuáticos para comprender mejor la demanda y las rutas comerciales;
 - vi. más iniciativas de evaluación de la eficacia de la legislación existente con respecto a los usos específicos de la carne de animales silvestres acuáticos, y del grado en que la capacidad de cumplimiento, por sí sola, puede abordar la captura no sostenible de carne de animales silvestres acuáticos;
 - vii. la puesta en marcha de programas de educación medioambiental para sensibilizar sobre la importancia y las ventajas de la megafauna migratoria, y las leyes vigentes al respecto;
 - viii. un análisis de la magnitud de los casos de descarte y su impacto en la disponibilidad de carne de animales silvestres acuáticos;
- b. revisar, compilar y, si es necesario, ayudar a perfeccionar los métodos para evaluar el impacto del comercio de carne de animales silvestres acuáticos en la fauna silvestre;
 - c. alentar el establecimiento de redes de expertos competentes que fomenten iniciativas de colaboración para desarrollar planes de acción regionales que reduzcan la captura no sostenible de carne de animales silvestres acuáticos;
 - d. buscar mejorar la consideración de la conservación impulsada por la comunidad, los conocimientos tradicionales que complementan los enfoques modernos y el fortalecimiento del liderazgo de los Pueblos indígenas y las comunidades locales en su labor, entre otras cosas mediante la colaboración con el IPBES y la UICN; y
 - e. garantizar la divulgación de información sobre su trabajo relativo a la carne de animales silvestres acuáticos y las recomendaciones resultantes de los siguientes modos:
 - i. compartir información con la CBI y participar en futuras reuniones del Subcomité de Pequeños Cetáceos, con un enfoque en la carne de animales silvestres acuáticos;
 - ii. continuar prestando asesoramiento a la Secretaría de la CMS que ayude a la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre;
 - iii. ampliar la colaboración para incluir a la Comunidad de Manejo de la Fauna Silvestre en la Amazonía y en Latinoamérica (COMFAUNA), al Congreso Internacional de Manejo de la Fauna Silvestre en la Amazonía y Latinoamérica (CIMFAUNA), al Programa de Gestión Sostenible de la Fauna Silvestre (SWM) y al Proyecto WILDMEAT;
 - iv. apoyar los esfuerzos de coordinación entre la CMS y la CITES para mejorar la regulación y la gestión sostenible del comercio de especies silvestres acuáticas de las que se obtiene carne;

- v. poner en conocimiento del Consejo Científico las publicaciones científicas relevantes sobre la extracción de carne de animales silvestres acuáticos.

Composición

- A. La composición del Grupo de Trabajo está abierta a los miembros del Consejo Científico y a expertos externos, incluidos los de organizaciones observadoras.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y áreas de experiencia.
- C. La participación de los miembros del Grupo de Trabajo es completamente voluntaria.
- D. Siempre y cuando sea necesario, se podrá invitar a expertos externos al Grupo de Trabajo que estén interesados en contribuir a sus objetivos a participar ocasionalmente en las reuniones o colaborar en tareas específicas.

Organización del trabajo

- A. El Grupo de Trabajo elegirá un presidente de entre sus miembros y se regirá por el principio de consenso. Si no es miembro del Consejo Científico, el presidente será apoyado por el consejero designado por la COP para la captura incidental, a fin de garantizar una estrecha alineación con el trabajo y los procedimientos del Consejo Científico. Si la persona que ocupe la presidencia debe abandonar su cargo, se designará a otra de entre sus miembros.
- B. El Grupo de Trabajo actuará principalmente por vía digital, comunicándose mediante un espacio de trabajo dedicado en MS Teams, y por correo electrónico si es necesario. Las reuniones (en persona o virtuales) se celebrarán según se requieran, y dependiendo de la financiación.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría de la CMS apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

Duración

El Grupo de Trabajo seguirá en funciones hasta que el Comité del Período de Sesiones decida que su labor ha concluido o se acuerde otra disposición.

ANEXO 3

PROYECTOS DE DECISIÓN

CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS***Dirigido a las Partes***

15.AA Se solicita a las Partes que:

- a) proporcionen apoyo técnico y de creación de capacidad a los Estados del área de distribución del *Plan de acción para abordar las capturas de carne de animales silvestres acuáticos en África occidental* para la aplicación de las actividades enunciadas en el Plan de acción, así como el apoyo requerido para las actividades del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos;
- b) consideren la elaboración de planes de acción regionales para reducir la caza y el consumo de carne de animales silvestres acuáticos en Asia oriental, sudoriental y meridional, América Latina y la región de las islas del Pacífico;
- c) mejoren el conocimiento científico sobre la captura de aves marinas y la comprensión de sus impulsores; y
- d) apliquen mecanismos de cogestión de la captura de aves marinas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular en aquellas comunidades en las que puedan existir riesgos para la salud derivados del consumo de aves marinas.

Dirigido al Consejo Científico

15.BB Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos y la Secretaría, que colabore con los Grupos de especialistas pertinentes de la UICN para evaluar la naturaleza migratoria de los cocodrilianos (géneros: *Gavialis*, *Crocodylus*, *Mecistops*, *Caiman*, *Melanosuchus*) y de los quelonios de agua dulce, así como la posible pertinencia de la CMS para su conservación y gestión, incluido el examen de si cumplen o no los criterios para su inclusión en los Apéndices.

Dirigido a la Secretaría

15.CC La Secretaría deberá

- a) consultará con el Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos del Consejo Científico acerca de la información que deba compartirse con otros foros internacionales, como la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, la CITES, el AEWA y el ACAP, y
- b) comunicar al Consejo Científico los resultados de la revisión de la idoneidad potencial para incluir en los Apéndices de la CMS a los cocodrilos y las tortugas de agua dulce.

PLAN DE ACCIÓN PARA ABORDAR LA CAPTURA DE CARNE DE ANIMALES SILVESTRES ACUÁTICOS EN ÁFRICA OCCIDENTAL

Dirigido a las Partes

- 15.DD Se solicita a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de acción para abordar las capturas de carne de animales silvestres acuáticos en África occidental que:
- a) examinen qué medidas son pertinentes a nivel nacional y atiendan con urgencia las prioridades de aplicación;
 - b) establezcan las estructuras necesarias, por ejemplo, mediante la creación de grupos de trabajo nacionales, para garantizar la colaboración activa entre las partes interesadas dentro de cada Estado del área de distribución, a fin de maximizar el uso eficaz de los recursos y los conocimientos especializados; y
 - c) presenten un breve informe sobre la aplicación del Plan de Acción a tiempo para la última reunión del Comité de período de sesiones del Consejo Científico antes de la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes (COP16), utilizando un modelo facilitado por la Secretaría.

Dirigido al Consejo Científico

- 15.EE Se solicita al Consejo Científico, cuando corresponda y con el apoyo del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres acuáticos, que:
- a) investigue cómo mejorar el apoyo a las Partes en relación con la aplicación y la presentación de informes;
 - b) examine la información proporcionada por las Partes sobre la aplicación del Plan de Acción, prepare un breve resumen y análisis, y formule recomendaciones sobre la ulterior aplicación del Plan de Acción.

Dirigido a la Secretaría

- 15.FF La Secretaría difundirá un formulario de presentación de informes sencillo a las Partes que sean Estados del área de distribución del Plan de Acción para facilitar la presentación de informes con suficiente antelación y en la última reunión del Comité de período de sesiones del Consejo Científico antes de la COP16.